

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 315

1 8 DIC 2015

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la, ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 715 de 2001 el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, compilado en el decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.
- Que el grupo técnico de trabajo y el grupo coordinador desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Que dicha metodología establece que en los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.
- 4. Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el municipio de Barrancabermeja el cual está conformado por los documentos que a continuación se relacionan y sus anexos los cuales hacen parte integral de este decreto.

Línea Base: Situación actual del manejo de residuos en el Municipio.

Objetivos y metas: Formulación del árbol de problemas, los objetivos y metas.

Programas y proyectos: Definición de los programas institucionales para la prestación del servicio de aseo, el aprovechamiento, la inclusión de recicladores, la disposición final, la gestión de residuos sólidos y del riesgo.

Cronograma: indicación de las actividades generales y específicas de cada programa y proyecto, el tiempo en que se llevará a cabo y los responsables, estableciendo los horizontes de desarrollo.

Plan financiero: la formulación del flujo de caja del PGIRS donde se establece la asignación de recursos y se garantiza la viabilidad de los proyectos.

Evaluación y seguimiento: Reglas para el seguimiento sistemático de PGIRS y las acciones correctivas



Despacho del Alcalde

ARTICULO SEGUNDO. Definición. El PGIRS es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación, implementación y seguimiento del PGIRS. Se designa a la Oficina de control interno, Oficina Asesora de Planeación Municipal, Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja como responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecido en el PGIRS.

Las dependencias deberán llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

El Alcalde Municipal a través de las dependencias atrás relacionadas presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS al Concejo Municipal y a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del Municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas dependencias serán las encargadas de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que esta establezca.

ARTICULO CUARTO. Modificación y/o actualización del PGIRS. El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO. Derogatoria. El presente decreto deroga la Resolución N° 2679 del 7 de noviembre de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barrancabermeja a los 18 DIC 2015

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA LDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

46.